



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00472705- -UNC-ME#FC

VISTO:

El EX-2025-00472705- -UNC-ME#FC, por el cual, por la Secretaría de Extensión de esta Facultad a fin de autorizar a la empresa FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A. CUIT N°30-68245096-3, a abonar el monto de pesos quinientos noventa mil novecientos sesenta y tres con 30/100 (\$590.963,30.-) en concepto de pasantía vigentes de los estudiantes Ferreyra y Musso por los meses comprendidos entre julio de 2024 a junio de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa rubricado por Resolución Decanal RD-2024-526-E-UNC-DEC#FCC.

Que por RD- 2024- 574 –E-UNC-DEC#FCC y RD- 2024- 579 –E-UNC-DEC#FCC se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A. y los estudiantes Ferreyra y Musso.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que a través del IF-2025-00472888-UNC-SE#FCC incorporado en orden #7, la empresa confirma los montos y deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo de la pasante entre los meses de julio de 2024 a junio de 2025.

Que la fecha de baja de ARCA de la estudiante Ferreyra fue el 03 de febrero de 2025.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la empresa FCA AUTOMÓBILES ARGENTINA S.A. a abonar la suma de pesos quinientos noventa mil novecientos setenta y tres c/30/100 (\$590.973,30.-) por las pasantías educativas de la estudiante Aylén Ferreyra, DNI 41.626.301, por el período comprendido desde Julio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025 y del estudiante Mariano Musso, DNI Nº 42.982.789, por el período comprendido entre julio de 2024 y hasta el 31 de junio de 2025.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.